

de las calles, habiendo publico, limpieza de Fuentes, Saindad  
publica, abundancia de Aguas, como que es la cosa mas nece-  
saria a los vecinos, q. no solo sirven para el uso comun  
sino tambien para los riego, y fomento de los frutos de toda  
clase, y asi es, que este mismo Ayuntamiento Correo bajo de su  
Carga, y Vigilancia, con el regimen y govierno de las Aguas de  
la fuente p<sup>ra</sup>l. de esta Villa hasta el año de 87, en que el Con-  
sejo formó la Junta establecida para ello, por Acuerdo de dho  
Corporacion, y los Intereses del Agua sobrante para los  
riegos, con el fin sin duda de que libre de otras fatigas pudie-  
se mas bien atender al buen fomento y direccion de ellas, y  
así es que aun en el día linda de la Limpieza de las mismas  
Aguas potable, y de otras cosas, convenientes a una buena  
Policia, propia de una Corporacion que siempre sea titu-  
lado Padre de la Patria, encienso concepto entiendo el Sindico  
que si en el día se han promovido ciertas inhabilaciones, que  
pueden traer las Aguas de la fuente de la Villa, se  
devian su furo, originar su perdida, y minoracion o extra-  
ño, puede y deberian oponiendose adiq. males, ya por si  
directam<sup>te</sup>, o ya auxiliando la Junta establecida por el  
Consejo en la parte que le corresponde, y no le sea  
opuesta a la sabia determinacion de aquel Supre-  
mo Tribunal, tomando antes si le pareciere convenient-  
te los Informes que combengan sobre la naturaleza,  
o la direccion, profundidad, y giro de dhas. Inhabilaciones y

